

Paysandú, 11 de abril de 2013.-

Of. No. 0235/13.-

L.E./m.r.

Señor Intendente Departamental

D. BERTIL R. BENTOS

PRESENTE.-

La Junta Departamental de Paysandú, en sesión realizada en el día de la fecha, aprobó por mayoría (14 votos en 24), el siguiente:

“DECRETO No. 6836/2013.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA:

ARTÍCULO 1o.- Concédese la anuencia solicitada por la Intendencia Departamental para la concesión de créditos a los funcionarios municipales que se detallan y por los montos que se indican, en función del Programa de Rehabilitación Urbana que se viene desarrollando en el marco del Convenio suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente con fecha 20/09/2006, referente a promover la rehabilitación urbana en ciudades del Departamento, de acuerdo a lo que consta en el Expediente No. 01/2906/2012 del Ejecutivo Departamental, a saber:

-Juan José Hecht Barth, titular de la Cédula de Identidad No. 3.772.160-7: \$ 56.000,00

-Abel Pedro Lubenco Asutin, titular de la Cédula de Identidad No. 3.039.567-1: \$ 30.000,00

-Sandra María Silva García, titular de la Cédula de Identidad No. 3.721.337-3: \$ 72.000,00

ARTÍCULO 2o.- Comuníquese, etc.-”

Saluda a Ud. muy atentamente.-

DANIEL ARCIERI RODRÍGUEZ

Presidente

ROBERT PINTOS SILVA

Secretario General